





ser reelegidos para un nuevo período por mayoría simple. Se requerirán dos tercios de los votos para un nuevo y último período.

**ARTICULO VII:** El coordinador del Comité de Radiofarmacia será elegido de entre sus miembros cada cuatro años por el Consejo Directivo de la ALASBIMN, pudiendo ser reelegido por una vez si cuenta con dos tercios de los votos de los integrantes del Consejo.

**ARTICULO VIII:** Comité de Radiofarmacia podrá consultar o asesorarse con cualquier científico o institución, aunque no pertenezcan a la ALASBIMN

**ARTICULO IX:** Serán funciones del Coordinador:

- a) Mantener activa la comunicación con los miembros del Comité e informar oportunamente al Presidente de sus actividades.
- b) Dirigir los trabajos del mismo así como vigilar el cumplimiento del reglamento presente.
- c) Cuando sea oportuno, organizará las reuniones que estime necesarias entre los miembros del Comité.
- d) Será responsable ante el Consejo Directivo de la ALASBIMN del empleo de los recursos económicos y de la labor desarrollada por el Comité.

**ARTICULO X:** Las decisiones del Comité serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros y la votación podrá recabarse verbalmente o por correo. En cualquier caso, deberá computarse cuando menos el 50% más uno de los votos de los integrantes del Comité. En el caso de empate, el Coordinador del Comité dará el voto de calidad.

## **TRANSITORIOS:**

**ARTICULO XI:** Aquel miembro del Comité que en tres oportunidades no cumpla con las funciones que se le encomienden de emitir su voto, cesará automáticamente de formar parte del mismo.

**ARTICULO XII:** El primer Coordinador será designado por el Consejo Directivo de la ALASBIMN, en ocasión de su IV Congreso, entrará inmediatamente en el ejercicio de sus funciones y fungirá como tal hasta la próxima reunión del Consejo Directivo.

**ARTICULO XIII:** El Manual de Controles Radiofarmacéuticos de la Comisión de Energía Atómica Argentina, servirá de base inicial para el Manual de Controles que preparará y editará el Comité.